

Ayuntamiento, quien la otorgará, previas las formalidades establecidas para el caso.

14.^a = Con el fin de que queden perfectamente garantidos los que establezcan puestos en la vía pública, queda obligado el contratista á darles una papeleta que espese el día del pago y la cantidad satisfecha, cuya papeleta se cortará de un talonario que se deberá proporcionar con arreglo al modelo que se pone á continuación).

Si el contratista hubiera de valerse de varios dependientes para la cobranza del arbitrio sobre puestos en la vía pública, deberá llevar cada uno de ellos un talonario en el cual se pondrá al lado del número del talon que se corte, otro número impreso que indique el que corresponde á cada uno de dichos dependientes.

Estos deberán llevar en la gorra, sombrero ó solapa de la chaqueta ó prenda que usen, el mismo número que el talonario.

Número	Arbitrio de Puestos.	Número
.....		Día.... de..... de 18
.....		Pagó..... Pesetas.

15.^a = Como la 14.^a del primer pliego.

16.^a = Como la 15.^a de idem idem.

Derechos y arbitrios que ha de percibir el contratista.

Por cada caseta de las ochenta del interior de la Plaza de Abastos, veinte y cinco céntimos de peseta diarios.

Por cada una de las ochenta del exterior, veinte